



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibe memorial a través correo electrónico el día 13 de agosto de 2021, en el que la mandataria accionante aporta constancia de envío de la notificación de que trata el Art 292 del C.G.P. Para proveer. Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE ANGEL DURAN LEAL
DEMANDADOS:	LUIS FRANCISCO CARVAJAL ARIAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 3720
RADICADO:	680014189001- 2021-00055-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se tiene que el mandatario accionante a través de memorial radicado vía digital el día 13 de agosto del presente año, informa que ha llevado a cabo el trámite de notificación por aviso de que trata el Artículo 292 del C.G.P., obteniendo resultado infructuoso, en razón a que el notificador ha intentado en varias ocasiones entregar tales documentos, pero se encuentra cerrado tal y como consta en la certificación emitida por la empresa de mensajería ENVIAMOS y aportada al plenario.

Por lo anterior, y conforme lo dispone el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho se encargará de publicar lo aquí ordenado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin perjuicio que el demandante quiera cumplir con lo ordenado en el artículo 108 del C.G.P.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la anterior información en el portal web citado en el inciso anterior.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, PUBLÍQUESE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento de LUIS FRANCISCO CARVAJAL ARIAS,, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.725.000, conforme lo dispone el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Contabilícese el termino de quince (15) días, una vez publicada la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo a lo normado por el inciso 5 del Artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **18 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21093a93a7fc1bafac49d3589f96190b6e46707ab7d182e314e26026b31f8a8e

Documento generado en 14/08/2021 08:03:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>